

ADJUDICA PROYECTO "MEJORAMIENTO CUBIERTA EX CASA DE LA CULTURA, LOTA ALTO", A GONZALO ANDRES TAPIA QUEZADA. ID: 3020-20-LE18.-

DECRETO N° 1539

LOTA, 22 AGO. 2018

VISTOS:

a) Certificado N° 651 de fecha 07 de noviembre de 2017, de Secretario Municipal, donde certifica que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 07/11/2017, se aprueba Proyecto de Inversión "Mejoramiento Cubierta Ex Casa de la Cultura, Lota Alto";

b) Decreto Alcaldicio N° 1.843 de fecha 09 de noviembre de 2017, que aprueba ejecución proyecto citado en visto anterior, con fondos municipales;

c) Certificado N° 482 de fecha 05 de junio de 2018, de Secretario Municipal, donde certifica que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 05/06/2018, se aprueba aumento de recursos Proyecto de Inversión "Mejoramiento Cubierta Ex Casa de la Cultura, Lota Alto";

d) Decreto Alcaldicio N° 1146 de fecha 14 de junio de 2018, que aprueba aumento de recursos proyecto citado en visto anterior, con fondos municipales;

e) Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y anexos, elaborados para realizar el Llamado a Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Cubierta Ex Casa de la Cultura, Lota Alto";

f) Decreto Alcaldicio N° 1.287 de fecha 06 de Julio de 2018, que aprueba Bases y Llamado a licitación pública, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Cubierta Ex Casa de la Cultura, Lota Alto";

g) Publicación en Portal Mercado Público con fecha 23/07/2018;

h) Acta Visita a Terreno No Obligatoria de fecha 30 de julio de 2018;

i) Consultas realizadas a través del sistema mercado público;

j) Respuesta a consultas de fecha 03 de agosto de 2018, emitidas por profesional Arquitecto y Director Secplan;

k) Acta de Apertura de Propuesta Publica de fecha 14/08/2018, de las 12:00 horas que registra el valor ofertado por los oferentes participante, los asistentes a la Apertura y Acta de Apertura Electrónica;

l) Oferta presentada por el Oferente Sr. GONZALO ANDRES TAPIA QUEZADA, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Cubierta Ex Casa de la Cultura, Lota Alto"; por un monto total de \$ 14.999.998.- (Catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos), inscrita en Registro MIN-VU, 4ta. Categoría, con domicilio en 2 Poniente 0176, Talca;

m) Informe Técnico de fecha 20 de agosto de 2018, elaborado por Jefe Departamento Planificación e Inversión Comunal, que emite análisis de antecedentes;

n) Acta Comité de Estudios, Sesión N° 14 de fecha 22 de agosto de 2018, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la contratación del proyecto "Mejoramiento Cubierta Ex Casa de la Cultura, Lota Alto"; al Oferente Sr. GONZALO ANDRES TAPIA QUEZADA, por ser el único oferente participante que cumple con todas las exigencias solicitadas en las bases de licitación, calificando así para ser contratado, obteniendo un puntaje de 100 puntos en su evaluación;

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Secretaría Comunal de Planificación

Decreto N° 1539 de fecha 23 AGO. 2018

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12º y 63º de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º **ACÉPTASE** la oferta, presentada por el Ofertantes GONZALO ANDRES TAPIA QUEZADA, por el precio total de \$ 14.999.998.- (Catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos), para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Cubierta Ex Casa de la Cultura, Lota Alto";

2º El plazo de ejecución del proyecto será de 90 días corridos.

3º La obra se ejecutará de acuerdo con las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto.

4º La Empresa cancelará multa, según Art.13 de las Bases Administrativas Especiales, según el siguiente desglose:

- ❖ Por no actualización de las Boletas de Garantías.
- ❖ Por atraso en el cumplimiento de los plazos.
- ❖ Por atraso en la Instalación del letrero.
- ❖ Por no contratación de la mano de obra indicada.
- ❖ Por ausencia del profesional.
- ❖ Por la no existencia del Libro de Obra.

5º El valor de la obra será cancelado mediante estados de pago mensuales, los cuales deberán estar aprobados por la I.T.O., por cantidades de obras efectivamente ejecutadas.

6º Previo a la firma del contrato para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el oferente aceptado entregara una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, por un monto mínimo del 10% del valor del contrato y cuya validez no sea menor al plazo contractual más 120 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato;

7º El cumplimiento que irroque la presente resolución tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 31-02-004-053 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALBUENOS
SECRETARIO MUNICIPAL



YOSE ASesor JURIDICO



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
(POR ORDEN DEL SR. ALCALDE)

ACC/ZSH/vse/vse.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- Página Web de Transparencia.-
- SECPLAN.-
- Archivo.-